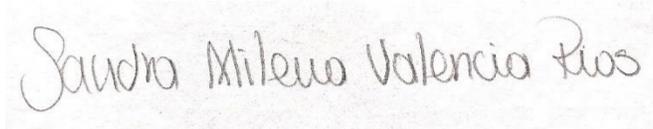


2022-343

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales diciembre 9 de 2022. La dejo en el sentido que el edicto para el emplazamiento del demandado fue fijado en la página web el 9 de noviembre pasado, los quince días de los cuales disponía para comparecer al proceso, vencieron el 30 del mismo mes, sin que lo haya hecho.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2155

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento del demandado, en este proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** promovido por **VIVIANA GIRALDO RAMÍREZ**, quien actúa a través de apoderado de oficio, contra **ANDRÉS FELIPE ESTRADA MOTATO**, luego de la publicación en el registro nacional de emplazados, el 9 de noviembre pasado, sin que haya comparecido dentro de los quince días siguientes, se procede a nombrar curador ad-litem que lo represente en el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se designa a la **Dra. MARÍA JOHANA MARÍN MAYA**, tomada de la lista de abogados que reposa en el despacho, a quien se le hará saber el nombramiento y se le posesionará legamente. La profesional se localiza en la calle 70B No. 23B-78, teléfono 6068959120-3006769669.

Correo electrónico: yohanamarin@hotmail.com

Entérese a la profesional y una vez aceptado el cargo se le posesionará y notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb15c1101fbb4069e6c8fd053709e1ee465b62431d8a586d8d50429749ae89**

Documento generado en 14/12/2022 04:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>